



**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

**“2018 – Año del Centenario de la Reforma
Universitaria en el marco de la Inclusión y el Uso
de las Nuevas Tecnologías de la Información y
comunicación para el conocimiento y educación
de los Jóvenes Misioneros.”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
COMUNICA

QUE VERÍA CON AGRADO:

Que el Consejo General de Educación de la Provincia remita documentación solicitada e informe:

- 1 .La nómina de Escuelas Provinciales de Jornada Extendida y Completa dependientes del Consejo General de Educación, discriminadas por localidad, nivel y modalidad.
2. El detalle de los establecimientos educativos en los cuales funcionan comedores escolares.
3. Respecto al personal de cocina, la nómina de los trabajadores que prestan servicios en la producción/elaboración de alimentos y comida en el ámbito de los comedores escolares.
4. El régimen laboral del personal que presta servicios en la producción/elaboración de alimentos y comida en el ámbito de los comedores escolares.
5. El estado de implementación de la Ley I – N° 160 del Régimen del Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios.

FUNDAMENTOS

Hemos tomado conocimiento que la gran mayoría del personal de cocina que trabaja en los comedores escolares de Escuelas Provinciales de gestión pública, atraviesa una difícil e irregular situación laboral que se sostiene a través de “contratos” con las municipalidades de las localidades donde se encuentran las escuelas en las cuales prestan sus servicios. Esta

Cod_Veri:819704



relación laboral, de confirmarse, es bajo todos sus aspectos violatoria de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución a todo trabajador.

De acuerdo con información que nos fuera suministrada por directivos de instituciones educativas, estos trabajadores tendrían contratos temporarios bajo la figura de “locación de servicios” como monotributistas, a través de las municipalidades, por lo que además de recibir un pago paupérrimo, no cuentan con aportes sociales, vacaciones y jubilación, sin derecho a licencias médicas, ni seguro de accidente de riesgo de trabajo, exponiéndolos al más bajo trato que un trabajador puede recibir. En su gran mayoría, dejan de percibir sus haberes en diciembre, cuando se interrumpe la prestación del servicio, y recién se les vuelve a reincorporar en marzo, lo que a todas luces expone una situación de precariedad e inseguridad, tanto en términos personales y sociales, como del propio sistema.

Esta irregular situación laboral de los trabajadores de cocina, que tienen la enorme tarea y responsabilidad de preparar la comida de los niños que asisten a escuelas, que se encuentran en su gran mayoría en zonas de alta vulnerabilidad social, no solamente constituye un perjuicio grave para los mismos, sino que afectan a la comunidad educativa en su conjunto, que es pasible de recibir un servicio deficiente y de mala calidad.

La Ley I – N° 160 crea el Régimen para el Personal de Mantenimiento, Producción y Servicios que se desempeña en los establecimientos educativos de todos los niveles de gestión pública dependientes del Consejo General de Educación, incluyendo al personal que realiza tareas de cocina en dicho régimen (Art. 2°) . El Título II de la mencionada norma, refiere al régimen laboral del personal de mantenimiento, producción y servicios y determina que la autoridad de aplicación es el Consejo General de Educación de la Provincia (Art. 28°). Dicha Ley está reglamentada desde el año 2015 por Decreto N° 1284, por lo que nos preguntamos, por qué razón al año 2018, persisten situaciones tan irregulares como la de los trabajadores de cocina.

A efectos de esclarecer la situación, es que solicitamos se nos remita el detalle completo de los establecimientos educativos en los cuales funcionan comedores escolares, la nómina de los trabajadores que prestan servicios en la producción/elaboración de alimentos y comida en el ámbito de los comedores escolares y el régimen laboral de los mismos.

Por las razones expuestas, y otras que se brindarán oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.